ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 487-2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

LUGAR:	**CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL-**
CONTRATISTA:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
SUPERVISOR:	**MARTHA SEIDEL PERALTA (SECRETARIA GENERAL)**
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 487-2018**

Los suscritos, a saber **MARTHA SEIDEL PERALTA** mayor de edad, con domicilio en Cartagena de India, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.520.578 de Cartagena, encargada de las funciones de Secretaria General y facultado para liquidar este contrato de conformidad con el Decreto 0269 del 21 de febrero de 2019 y 0495 del 28 de febrero de 2019, quien para efectos de la presente liquidación se denominará el **DISTRITO** y **MOISES ALVAREZ MARIN,** mayor de edad con cedula de ciudadanía Nº 70.110.387 de Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, quien para efectos de la presente liquidación se denominará el **MUHCA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGEN Y EL MUSEO HISTÓRICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONE, OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS DENTRO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL / FASE II: SALA INDEPENDENCIA". DENTRO DE SU ALCANCE, SE SEÑALÓ "COMO RESULTADO EL DESARROLLO DE UNA CURADURÍA PARA DICHA SALA COMO UNA CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y A DINAMIZAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS DEL MUSEO.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($251.649.200.00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE OCTUBRE DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE INICIO:	24 DE OCTUBRE DE 2019

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA GENERAL

II. VALOR DEL CONVENIO

APORTE DEL DISTRITO	$	190.000.000,oo
APORTE DE MUHCA	$	61.649.200,oo
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$	251.649.200.oo

III. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	NUMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	487	26/09/2018	$ 190.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	31	21/01/2019	$ 95.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	1953	22/10/2018	$ 190.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	31	21/01/2019	$ 95.000.000

IV. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Compañía aseguradora:	Confianza S.A
Póliza Cumplimiento No.	GU 032749
Aprobación de Póliza	23/10/2018

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		F. INICIO	F. FINAL
CUMPLIMIENTO	$ 19.000.000	18/10/2018	30/04/2019
BUEN MANJEO DEL ANTICIPO	$ 95.000.000	18/10/2018	30/04/2019

Mediante las actas de recepción se evidencia que el CONTRATISTA ejecutó los servicios del objeto del contrato, así:

V. EJECUCION

APORTES EN EFECTIVO POR PARTE DE LA ALCALDIA			
ACTIVIDADES		**VALOR**	**EJEUCION**
ASESORIA MUSEOLOGICA	$	32.500.000,00	100%
ASESORIA HISTORICA	$	30.000.000,00	100%
PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN CADA UNA DE LAS TEMATICAS QUE SERAN ABORDADAS EN LAS SALAS DE HISTORIA DE CARTAGENA	$	25.000.000,00	100%
TRADUCTOR OFICIAL	$	6.000.000,00	100%
CORRECTOR DE ESTILO	$	6.500.000,00	100%
ASESORIA MUSEOGRAFICA	$	12.000.000,00	100%
ASESORIA DISEÑO GRAFICO	$	6.000.000,00	100%
PRDUCCION Y MONTAJE DE LA SALA	$	72.000.000,00	0%
TOTAL APORTES DE LA ALCALDIA	**$**	**190.000.000,00**	
EJECUCION TOTAL			**62%**

A la fecha de presentación del informe final el **MUHCA**, informa la ejecución del 62% de las actividades pactadas en el convenio, señalando que no fue posible ejecutar el

componente de producción y montaje toda vez que, para dar cumplimiento a dicho componente se debía realizar un proceso de selección abreviada de conformidad al régimen de contratación estatal. esto es, ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás. Normas que reglamentan la materia, para lo cual se requiere entre 30 y 45 días para adelantar el proceso de selección y adjudicarlo, dejando sin tiempo razonable al contratista para cumplir con el objeto contractual de dicho componente.

Lo anterior obedeció a la suscripción del acta de inicio del contrato (24 de octubre de 2018) y que el anticipo del contrato fue cancelado en la vigencia fiscal 2019 estando vencido el convenio.

APORTES EN ESPECIE MUHCA

ACTIVIDADES	VALOR	EJEUCION
GESTOR DE COLECCIONES	$ 7.413.000,00	0%
AUXILIAR DE COLECCIONES	$ 1.589.000,00	0%
ASESORIA HISTORICA	$ 3.706.500,00	71%
ASESORIA JURIDICA	$ 3.517.500,00	100%
SOPORTE ADMINISTRATIVO	$ 504.450,00	100%
ASESORIA FINANCIERA	$ 3.812.250,00	100%
ASESORIA ARQUITECTONICA	$ 8.676.500,00	71%
SERVICIO DE ELECTRICISTA	$ 655.000,00	0%
DISEÑO	$ 1.588.500,00	0%
COMUNICACIONES	$ 3.177.000,00	83%
SERVICIO DE ASEO E INSUMOS	$ 13.524.000,00	71%
SEGURIDAD	$ 13.485.500,00	71%
TOTAL APORTES DEL MUHCA	**$ 61.449.200.00**	
EJECUCION TOTAL		**62%**

La propuesta presentada por el MUHCA, correspondía a 3,5 meses, pero el contrato se inició el octubre 24 de 2018, por lo que el tiempo real de ejecución fue de 2,5 meses, así las cosas, el valor del aporte en especie de 62% corresponde al porcentaje de ejecución real del convenio.

Los ítems no ejecutados (0%), corresponde a actividades que debían realizarse en la etapa de producción y montaje, el cual no fue ejecutado, de conformidad a lo anteriormente expuesto en el componente de prduccion y montaje de la sala.

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$	251.649.200,oo
APORTE DEL MUHCA	$	61.649.200,oo
APORTE DEL DISTRITO	$	190.000.000,oo
VALOR EJECUTADO (APORTES DEL DISTRITO)	$	118.000.000,oo
SALDO (APORTES DEL DISTRITO)	$	72.000.000,oo
VALOR EJECUTADO (APORTE DEL MUHCA)	$	38.619.200,oo
PAGOS REALIZADOS		
ANTICIPO	$	95.000.000.oo
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$	23.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	$	72.000.000.oo

VII. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Artículo 60. Ley 80 de 1993. *De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.

La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, pero también, en ocasiones, la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a éste.

Liquidar supone un ajuste expreso y claro sobre las cuentas y el estado de cumplimiento de un contrato, de tal manera que conste el balance tanto técnico como económico de las obligaciones que estuvieron a cargo de las partes. En cuanto a lo primero, la liquidación debe incluir un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios, y el balance económico dará cuenta del comportamiento financiero del negocio: recursos recibidos, pagos efectuados, estado del crédito o de la deuda de cada parte, entre otros detalles mínimos y necesarios para finiquitar una relación jurídica contractual

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. La partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

Que una vez verificado el informe final y recibido a satisfacción por el supervisor del convenio los componentes establecidos como obligación para ejecutar y debidamente justificada la imposibilidad de dar cumplimiento al componente de producción y montaje toda vez que era necesario realizar un proceso de selección abreviada de conformidad al régimen de contratación estatal , esto es, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, para lo cual se requería entre 30 y 45 días para adjudicar el proceso de selección, dejando sin

tiempo razonable al contratista para cumplir con el objeto contractual de dicho componente, por lo cual las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato reconociendo los valores pendiente de pago a la Corporación Museo Histórico de Cartagena de indias e incorporar al presupuesto del Distrito de Cartagena el saldo no ejecutado del convenio.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio interadministrativo Nº 487-2018 suscrito el 18 de octubre de 2018, celebrado entre EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS y cuyo objeto es el que viene identificado en esta acta.

SEGUNDO: El DISTRITO, reconoce y pagará a LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 23.000.000) que corresponden al saldo pendiente por cancelar en virtud de los componentes ejecutados en el convenio.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio Nº 487-2018

CUARTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda, Unidad Distrital de presupuesto, de la liquidación del convenio No.487 de fecha 18 de Octubre de 2018, con el fin de que esta dependencia proceda a la cancelación del saldo respectivo de la reserva presupuestal con certificado de Disponibilidad Presupuestal 31 de fecha 21 de enero de 2019.

QUINTO: Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Cartagena a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2019.

POR EL DISTRITO:

MARTHA SEIDEL PERALTA
SECRETARIA GENERAL

POR EL MUHCA,

MOISES ALVAREZ MARIN
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,

Proyectó: Hollman Tapias Monsrieff
Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 186-2015 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS –MUHCA

CONVENIO No.	**186-2015**
COVINIENTE:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
OBJETO:	Aunar esfuerzos económicos y técnicos, con el objeto de fortalecer, promover y proteger la identidad cultural de los pueblos y comunidades negras establecidas en el Distrito de Cartagena de Indias.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de SEIS (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
FECHA DE INICIO:	10 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE SUSCRIPCION:	21 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR	$421.394.106.oo

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Acta por el Secretario de interior y Convivencia Ciudadana., Doctor **ROBERTO BARRIOS MARTINEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 7.921.821expedida en Cartagena, delegado según Decreto 0260 de 18 de febrero de 2015, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.110.387, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le otorga su condición de Representante Legal de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, persona jurídica sin ánimo de lucro autónoma, de carácter público, identificada con el NIT No. 900.409.652-4, con domicilio en el municipio de Cartagena, creada por el Acuerdo 009 de 2010 del Concejo Distrital de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, el día 26 de enero de 2011, bajo el número 18212 del Libro I ,quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **El MUHCA;** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONVENIO

TIPO DE CONVENIO	Convenio interadministrativo.
COVINIENTE:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
OBJETO:	Aunar esfuerzos económicos y técnicos, con el objeto de fortalecer, promover y proteger la identidad cultural de los pueblos y comunidades negras establecidas en el Distrito de Cartagena de Indias.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es de SEIS (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

ALCANCE: OBSERVATORIO DISTRITAL ANTIDISCRIMINACIÓN RACIAL		
Componente	**Actividad**	**Observaciones**
	Impresión del documento de resultados de las dos líneas de investigación (2000) ejemplares por cada línea de investigación.	*Se entregará un ejemplar de cada texto de investigación, debidamente diagramado y editado.*

ALCANCE: CAMPAÑA DE AUTORECONOCIMIENTO "SER NEGRO ES HERMOSO"		
Componente	**Actividad**	**Observación**
No. 1: Campaña publicitaria y de mercadeo social	*Se realizará una cartilla con las fotos desprendibles de la selección fotográfica. (500) ejemplares*	*Se entregará un ejemplar debidamente diagramado y editado.*

OBSERVACIONES DEL DISTRITO:

El DISTRITO atendiendo los informes presentados por el contratista, certifica el cumplimiento del Convenio No. 186-2015 por parte del MUHCA; toda vez que cumplió con las obligaciones derivadas del objeto de contractual así:

ALCANCE: EVENTOS CONMEMORATIVOS DE LA AFROCOLOMBIANIDAD: DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y CELEBRACIÓN LEY ANTIDISCRIMINACIÓN		
Componente	**Actividad**	**Valoración / Observación**
No. 1: Conversatorio abierto con personalidades Afrocolombianas y Reconocimiento Honorífico personalidades Afrocartageneras	Conversatorio con 3 personalidades Afrocolombianas reconocidas a nivel nacional para hablar de desarrollo económico y político, así como de la visibilización positiva de las acciones de estas personalidades en la vida actual del país.	Cumplido a satisfacción
	Entrega de menciones honoríficas a diez (10) afro-cartageneros que hayan venido desarrollando acciones de importante relevancia en los sectores económicos , sociales, culturales, políticos y académicos en la ciudad de Cartagena	Cumplido a satisfacción
	Coctel de gala de cierre del componente	Cumplido a satisfacción
No. 2: Reconocimiento y difusión de la ley antidiscriminación en la ciudad de Cartagena	Taller de sensibilización y difusión de la ley 1482 de 2011enfocado a profesionales y estudiantes de derecho y sociedad civil	Cumplido a satisfacción
	Taller de sensibilización y difusión de la ley 1482 de 2011enfocado a funcionarios del Estado (distintas Ramas del poder público)	Cumplido a satisfacción
	Conversatorio discriminación racial en Cartagena. Exposición de memoria histórica de los casos en Cartagena y Colombia	Cumplido a satisfacción

ALCANCE: CAMPAÑA DE AUTORECONOCIMIENTO "SER NEGRO ES HERMOSO"		
Componente	**Actividad**	**Valoración / Observación**
No. 1: Campaña publicitaria y de mercadeo social	Campaña publicitaria-Gráfica usando la fotografía artística como elemento de comunicación. Se usarán los espacios publicitarios que le corresponde al distrito por parte de OPE (vallas, mogadores y paraderos). Adicionalmente se realizará una cartilla con las fotos desprendibles de la selección fotográfica.	Cumplido a satisfacción
	Exposición de fotográfica artísticas en gran formato para ser mostrada en el MUHCA	Cumplido a satisfacción
	Iniciativa "Selfie-reconocimiento Afro"	Cumplido a satisfacción
	Especial de televisión auto-reconocimiento, identidad e inclusión por el Canal Cartagena	Cumplido a satisfacción
No. 2: Conversatorios de identidad y memoria afrocartagenera	Conversatorios públicos en cada localidad de Cartagena	Cumplido a satisfacción
	Conversatorio en universidades de Cartagena	Cumplido a satisfacción
	Conversatorio abierto al público en general	Cumplido a satisfacción

PROYECTO: OBSERVATORIO DISTRITAL ANTIDISCRIMINACIÓN RACIAL		
Componente	**Actividad**	**Valoración / Observación**
N. 1	Investigación y documentación de los casos de discriminación en Cartagena 2005-2015.	Cumplido a satisfacción
	Análisis y edición de textos	Cumplido a satisfacción
	Impresión del documento de resultados	Cumplido a satisfacción. En el desarrollo de esta investigación se presentaron los siguientes inconvenientes: -La recolección de casos de discriminación racial reportados en prensa escrita, tomó un poco más tiempo de lo estipulado en el cronograma, debido a que los periódicos de Cartagena demoraron en atender a nuestra solicitud. -En cuanto a las entidades públicas (Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar, Ministerio del Trabajo- Territorial Bolívar, Personería Distrital de Cartagena y Defensoría del Pueblo-Regional Bolívar), a pesar de haberles solicitado la certificación de casos de discriminación racial recepcionados en sus oficinas, dentro del término correspondiente, la información fue entregada extemporánea.
	Investigación y estudio de las barreras visibles e invisibles que previenen a la población afrocolombiana de acceder a posiciones gerenciales y/o de alto rango en el sector privado de la ciudad de Cartagena de Indias.	Cumplido a satisfacción
	Análisis y edición de textos	Cumplido a satisfacción
	Impresión del documento de resultados	Cumplido a satisfacción En el desarrollo de esta investigación se presentaron los siguientes inconvenientes: - Algunas empresas del sector privado, tardaron en asignar la cita para realizar las encuestas. Otras se rehusaron. Lo que nos condujo a replantear el número de la muestra, haciendo un nuevo cálculo, pasando de ser 58 a 230 empresas. Lo que nos llevó a extender el cronograma del trabajo de campo dos semanas más. - Asimismo, en la realización de entrevistas especializadas para grupos focales de trabajadores, se adicionó el grupo focal de gestore(a)s de talento humano. Esto, con el propósito de triangular la población del trabajo de campo, para así aumentar la imparcialidad y disminuir el sesgo en la investigación.
No. 2	Foro abierto para socializar los resultados de la investigación y documentación de los casos de discriminación en Cartagena 2005-2015.	Cumplido a satisfacción
	Foro abierto para socializar investigación y estudio de las barreras visibles e invisibles que previenen a la población afrocolombiana de acceder a posiciones gerenciales y/o de alto rango en el sector privado de la ciudad de Cartagena	Cumplido a satisfacción
	Audiencias públicas para presentación de resultados de las investigaciones del ODAR en las Juntas Administradoras Locales de Cartagena.	Cumplido a satisfacción
	Audiencia pública para presentación de resultados de las investigaciones del ODAR en el Concejo Distrital de Cartagena	Cumplido a satisfacción
No. 3	Dar capacitación a los abogados en formación de los Consultorios Jurídicos universitarios acerca de la discriminación racial y cómo manejarla en términos jurídicos a partir de la Ley 1482 de 2011	Cumplido a satisfacción
	Establecer vínculos con Consultorios Jurídicos para tratar apropiadamente los casos de discriminación que se reporten en estos centros	Cumplido a satisfacción

Item	Aportes del Distrito	Contrapartida MUHCA	Valor Total
Valor del Convenio N°186-2015	203.894.106,00	217.500.000,00	421.394.106,00

CAMPAÑA "SER NEGRO ES HERMOSO"			
Item	Secretaria de Interior	Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias	Total
Personal y prestaciones	-	15.600.000,00	15.600.000,00
Subcontratos /Asesores	10.749.000,00	4.000.000,00	14.749.000,00
Costos Directos	13.428.568,00	21.999.680,00	35.428.248,00
Total	24.177.568,00	41.599.680,00	65.777.248,00

EVENTOS CONMEMORATIVOS DE LA AFROCOLOMBIANIDAD			
Item	Secretaria de Interior	Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias	Total
Personal y prestaciones	-	27.000.000,00	27.000.000,00
Subcontratos /Asesores	22.553.000,00	-	22.553.000,00
Viajes y viáticos	9.400.000,00	626.600,00	10.026.600,00
Costos Directos	18.256.201,00	14.400.000,00	32.656.201,00
Total	50.209.201,00	42.026.600,00	92.235.801,00

OBSERVATORIO DISTRITAL ANTIDISCRIMINACION RACIAL Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA			
Item	Secretaria de Interior	Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias	Total
Personal y prestaciones	-	66.000.000,00	66.000.000,00
Subcontratos /Asesores	51.900.000,00	-	51.900.000,00
Costos Directos	18.199.600,00	55.000.000,00	73.199.600,00
Total	70.099.600,00	121.000.000,00	191.099.600,00

TOTAL INVERTIDO	144.486.369,00	204.626.280,00	349.112.649,00

ITEM	Secretaria de Interior	Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias	Totales
Primer desembolso de aportes equivalentes al 50%	101.947.053,00	208.053.000,00	310.000.053,00

Diferencia	42.539.053.00		42.539.053.00

Que en consecuencia de lo anterior el Distrito adeuda la suma (**$42.539.316.00**) de al MUHCA teniendo en cuenta las actividades realizadas en ejecución del convenio y que una vez cancelado el valor le queda un saldo a favor del Distrito por la suma de ($ 59.407.737)

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo de manera anticipada el convenio No.186-2015, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias- Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana y La [illegible] de Cartagena de Indias

convenio No. 186-2015. Una vez se perfeccione el desembolso del aporte del Distrito pendiente las partes se declararan a Paz y Salvo.

CUARTO: Que una vez cancelado el valor adeudado al MUHCA, queda un saldo a favor del Distrito por valor de ($59.407.737.00), por lo que mediante la presente acta se ordena la liberación de los saldos del registro presupuestal.

QUINTO Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de convenio, las partes dan por terminado, aceptando y liquidando el convenio de la referencia. Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente del convenio.

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los 2015 DIC. 09

DISTRITO

ROBERTO HORACIO BARRIOS MARTINEZ
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

CONTRATISTA

MOISES ALVAREZ MARIN
Director Ejecutivo Muhca

Proyecto D.Montoya UIC
Asesora Financiera

VoBo: Lena Barrios
Coordinadora UIC

reviso: Mónica Mauricio Montaño
Asesor a Jurídica Externa MUHCA

icultur	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR FORMATO DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: GL-003 Versión: 02 Página 1 de 1

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO, CONVENIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	
1. Número y fecha:	059 de 2018
2. Clase de contrato:	contrato No. 059 de 2018
3. Nombre del Ejecutor o Contratista e Identificación:	CORPORACIÓN MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 900409652
4. Objeto:	ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y BIENES MUEBLES DE LOS MUNICIPIOS DE MAGANGUE, EL CARMEN DE BOLIVAR Y SAN JACINTO, EN EL ZODES MONTES DE MARIA Y MOJANA
5. Plazo:	135 Dia(s)
12. Supervisión y/o interventoria:	KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO
13. Causa de la Liquidación:	Artículo 11 de la ley 1150 de 2007

II. INFORME FINANCIERO	
1. Valor total del contrato	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($409.943.345,00)
2. Valor ejecutado:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($409.943.345,00)
3. Valor pagado:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($409.943.345,00)
4. Valor por pagar:	CERO PESOS ($0)
5. Valor a descontar:	CERO PESOS ($0)
6. Saldo a favor del contratista:	CERO PESOS ($0)
2. Actas de recibo a satisfacción:	No aplica
3. Bienes entregados:	No aplica
4. Obra ejecutada:	No aplica
5. Consideraciones deudas con terceros:	No aplica
6. Situación afectación a terceros por daños:	No aplica
5. Otras:	No aplica

IV. CONSTANCIAS

Se deja constancia entre las partes que:

1. No subsisten alguna diferencia o controversia, por lo tanto, no se manifiesta salvedades a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

2. En caso de que se hayan exigido, el contratista es responsable de las coberturas, cuantías y vigencias de las garantías inherentes al objeto contractual, según lo contemplado en su correspondiente acta de aprobación y sus modificaciones.

V. ACUERDOS

PRIMERA: Queda entendido que el contrato que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que el valor pagado coincide con el valor ejecutado del contrato, no hay lugar a liberación de saldos en la presente liquidación del registro presupuestal correspondiente.

TERCERA: Las partes están totalmente de acuerdo con la terminación y liquidación del contrato y renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo de la suscripción y ejecución del mismo pueda llegar a presentarse; una vez cumplido los compromisos y obligaciones por ellos adquiridos con la suscripción, se cancelan y se declaran a paz y salvo por todo concepto emanado.

Para mayor constancia se firma por quienes en ella intervienen, en el municipio de Turbaco –Bolivar a los 30 días del mes de septiembre de 2019.

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ Directora General de ICULTUR	MOISES ALBERTO ALVAREZ MARIN Director ejecutivo- CORPORACIÓN MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

icultur	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR FORMATO DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: GL-003 Versión: 02 Página 1 de 1

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO, CONVENIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	
1. Número y fecha:	060 de 19 de julio de 2018
2. Clase de Contrato:	Contrato Interadministrativo
3. Nombre del Ejecutor o Contratista e identificación:	Corporacion Museo Historico de Cartagena de Indias
4. Objeto:	El Contratista se obliga par con Icultur a realizar estudios tecnicos para la posterior intervencion de adecuacion funcional de inmueble "TEATRO COLONIAL" en el Centro Historico de Mompox, Bolivar.
5. Plazo	Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion
6. Nuevo Plazo con Adición:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
7. Fecha de Inicio:	19 de julio de 2018.
8. Fecha de Suspensión:	N/A
9. fecha de Reiniciación:	N/A
10. Prórrogas:	N/A.
11. Adiciones:	Dos (2) meses
12. Fecha aprobación Garantía Única:	N/A
13. Supervisión y/o Interventoría:	KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO
14. Causa de la Liquidación:	Artículo 11 de la ley 1150 de 2007
II. INFORME FINANCIERO	
1. Valor inicial del contrato:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($208.050.000)
2.Nuevo valor total con adición :	N/A
2. Valor ejecutado:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($208.050.000)
3. Valor pagado:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($208.050.000)
4. Valor por pagar:	N/A
5. Valor a descontar:	N/A
6. Saldo a favor del contratista:	N/A
7. Saldo a favor de la Entidad:	N/A
8. Saldo a liberar:	N/A
III. INFORMES Y OTRAS OBLIGACIONES	
1. Productos entregados:	INFORME FINAL
2. Actas de recibo a satisfacción:	SI
3. Bienes entregados:	N/A
4. Obra ejecutada:	N/A
5. Consideraciones deudas con terceros:	N/A
6. Situación afectación a terceros por daños:	N/A
5. Otras:	N/A
IV. CONSTANCIAS	
Se deja constancia entre las partes que: 1. No subsisten alguna diferencia o controversia, por lo tanto no se manifiesta salvedades a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo.	

Scanned with CamScanner

2. En caso de que se hayan exigido, el contratista es responsable de las coberturas, cuantías y vigencias de las garantías inherentes al objeto contractual, según lo contemplado en su correspondiente acta de aprobación y sus modificaciones.

V. ACUERDOS

PRIMERA: Queda entendido que el Contrato Interadministrativo que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que el valor pagado coincide con el valor ejecutado del contrato, no hay lugar a liberación de saldos en la presente liquidación del registro presupuestal correspondiente.

TERCERA: Las partes están totalmente de acuerdo con la terminación y liquidación del contrato y renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo de la suscripción y ejecución del mismo pueda llegar a presentarse; una vez cumplido los compromisos y obligaciones por ellos adquiridos con la suscripción, se cancelan y se declaran a paz y salvo por todo concepto emanado.

Para mayor constancia se firma por quienes en ella intervienen, en el municipio de Turbaco –Bolivar a los 15 AGO. 2019

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ Directora General de ICULTUR	MOISES ALVAREZ MARIN Representante Legal Corporacion Museo Historico de Cartagena

Reviso:
Proy. PBeltran

Scanned with CamScanner

80

icultur	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR FORMATO LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: GL-003 Versión: 02 Página 1 de 1

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO, CONVENIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	
1. Número y fecha:	073 de 2019 DEL 02 DE JULIO DE 2019
2. Clase de Contrato:	Convenio de Asociación
3. Nombre del Ejecutor o Contratista e Identificación:	CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO
4. Objeto:	El contratista se obliga para con Icultur a la ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y BIENES MUEBLES DE LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA, SANTA ROSA DE LIMA Y MAHATES, UBICADOS EN EL ZODES MONTES DE MARÍA Y DIQUE BOLIVARENSE.
5. Plazo:	Hasta 31 de diciembre de 2019
6. Fecha de Inicio:	08 DE ABRIL DE 2019
7. Fecha de Suspensión:	N/A
8. fecha de Reiniciación:	N/A
9. Prórrogas:	N/A
10. Adiciones:	N/A
11. Fecha aprobación Garantía Única:	N/A
12. Supervisión y/o Interventoría:	Alexandra Guerra Torres- Directora Técnica de Cultura
13. Causa de la Liquidación:	Artículo 11 de la ley 1150 de 2007
II. INFORME FINANCIERO	
1. Valor total del contrato:	$453.978.416
2. Valor ejecutado:	$453.978.416
3. Valor pagado:	$453.978.416
4. Valor por pagar:	0
5. Valor a descontar:	0
6. Saldo a favor del contratista:	0
7. Saldo a favor de la Entidad:	0
8. Saldo a liberar:	0
III. INFORMES Y OTRAS OBLIGACIONES	
1. Productos entregados:	Informe final de ejecución
2. Actas de recibo a satisfacción:	27/12/2019
3. Bienes entregados:	N/A
4. Obra ejecutada:	N/A
5. Consideraciones deudas con terceros:	N/A
6. Situación afectación a terceros por daños:	N/A
5. Otras:	N/A
IV. CONSTANCIAS	
Se deja constancia entre las partes que: 1. No subsisten alguna diferencia o controversia, por lo tanto no se manifiesta salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.	

icultur	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR FORMATO LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: GL-003 Versión: 02 Página 2 de 1

2. En caso de que se hayan exigido, el contratista es responsable de las coberturas, cuantías y vigencias de las garantías inherentes al objeto contractual, según lo contemplado en su correspondiente acta de aprobación y sus modificaciones.

V. ACUERDOS

PRIMERA: Queda entendido que el convenio que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA.**

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que el valor pagado coincide con el valor ejecutado del contrato, no hay lugar a liberación de saldos en la presente liquidación del registro presupuestal correspondiente.

TERCERA: Las partes están totalmente de acuerdo con la liquidación del contrato y renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo de la suscripción y ejecución del mismo pueda llegar a presentarse; una vez cumplido los compromisos y obligaciones por ellos adquiridos con la suscripción, se cancelan y se declaran a paz y salvo por todo concepto emanado.

Para mayor constancia se firma por quienes en ella intervienen, en el municipio de Turbaco, Bolívar a los, 30 días del mes de diciembre de 2019

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ Directora General de ICULTUR	MOISÉS ALBERTO ÁLVAREZ MARÍN R. Legal MUHCA C.C. o NIT #: 70.110.387

Revisó: Walter Navarro Rangel
Jefe Oficina Jurídica ICULTUR

237

icultur	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR FORMATO LIQUIDACIÓN BILATERAL	Código: GL-003 Versión: 02 Página 1 de 1

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO, CONVENIO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	
1. Número y fecha:	No. 074 del 02 de julio de 2019
2. Clase de Contrato:	Convenio de Asociación
3. Nombre del Ejecutor o Contratista e identificación:	CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO– C.C o NIT. No. 900.409.652-4
4. Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL ICULTUR AL "REDISEÑO DE UN GUION MUSEOGRÁFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJAN, MARÍA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
5. Plazo:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MAS.
6. Fecha de Inicio:	02 DE JULIO DE 2019
7. Fecha de Suspensión:	N/A
8. fecha de Reiniciación:	N/A
9. Prórrogas:	N/A
10. Adiciones:	N/A
11. Fecha aprobación Garantía Única:	N/A
12. Supervisión y/o Interventoría:	KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO
13. Causa de la Liquidación:	Artículo 11 de la ley 1150 de 2007
II. INFORME FINANCIERO	
1. Valor total del contrato:	$50.442.046
2. Valor ejecutado:	$50.442.046
3. Valor pagado:	$50.442.046
4. Valor por pagar:	0
5. Valor a descontar:	0
6. Saldo a favor del contratista:	0
7. Saldo a favor de la Entidad:	0
8. Saldo a liberar:	0
III. INFORMES Y OTRAS OBLIGACIONES	
1. Productos entregados:	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
2. Actas de recibo a satisfacción:	27/12/2019
3. Bienes entregados:	N/A
4. Obra ejecutada:	N/A
5. Consideraciones deudas con terceros:	N/A
6. Situación afectación a terceros por daños:	N/A
5. Otras:	N/A
IV. CONSTANCIAS	
Se deja constancia entre las partes que: 1. No subsisten alguna diferencia o controversia, por lo tanto no se manifiesta salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.	

2. En caso de que se hayan exigido, el contratista es responsable de las coberturas, cuantías y vigencias de las garantías inherentes al objeto contractual, según lo contemplado en su correspondiente acta de aprobación y sus modificaciones.

V. ACUERDOS

PRIMERA: Queda entendido que el convenio que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que el valor pagado coincide con el valor ejecutado del contrato, no hay lugar a liberación de saldos en la presente liquidación del registro presupuestal correspondiente.

TERCERA: Las partes están totalmente de acuerdo con la liquidación del contrato y renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo de la suscripción y ejecución del mismo pueda llegar a presentarse; una vez cumplido los compromisos y obligaciones por ellos adquiridos con la suscripción, se cancelan y se declaran a paz y salvo por todo concepto emanado.

Para mayor constancia se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Cartagena de Indias a los, treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ Directora General de ICULTUR	MOISÉS ALBERTO ALVAREZ MARÍN C.C. o NIT #: 70.110387

Proyectó.:

Revisó: Walter Navarro Rangel
Jefe Oficina Jurídica Icultur